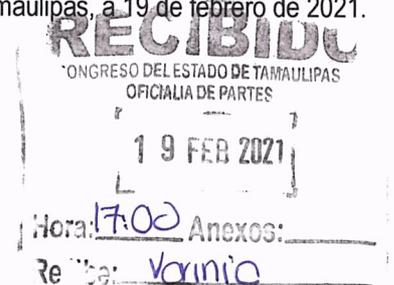




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/022/2020**, practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## **I. Resumen Ejecutivo**

**El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Con base en la información presentada en cuenta pública del municipio de Tampico, correspondiente al ejercicio 2019, el total de ingresos por concepto del Fondo, fue de \$222,720,534.35<sup>2</sup>.

Los rubros a los que se destinaron los recursos bajo el Programa Presupuestario (Pp) evaluado son: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, buscando así satisfacer los requerimientos municipales, por lo que el esquema de asignación y distribución de los recursos del Fondo tiene incidencia para que su aplicación se circunscriba a los rubros indicados por la normatividad que rige el Pp.

Las acciones realizadas por el Municipio de Tampico mediante el FORTAMUN demuestran que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

El Municipio presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el FORTAMUN, sin embargo, no muestra una lógica horizontal y vertical para verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, siendo relevante que el ente implemente mejoras en el diseño de los indicadores e incorpore fichas técnicas, a partir de la reformulación de sus indicadores. Así mismo, no cuenta con un Plan Estratégico y no realizó una evaluación al programa para el ejercicio 2019, con fines de mejora en la lógica interna del Fondo.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.

<sup>2</sup> Fuente: Estado de Origen y Aplicación de Recursos de Fortamun 2019, presentado en cuenta pública del municipio de Tampico, del ejercicio 2019.



Finalmente, destaca la importancia de diseñar mecanismos de medición de la satisfacción de los beneficiarios del Fondo e integrar y sistematizar la información derivada de este mecanismo para evaluar la percepción de la población que se atiende a través del programa.

Con base en lo anterior, se concluye que los recursos del FORTAMUN en el municipio de Tampico se ejercen de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. El diseño del Pp integra aspectos de la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, muestra una débil estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2019, instrumentado a través del municipio de Tampico, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

## **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.



## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

#### Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación de Control Interno (CI) practicada por la ASE, la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno, sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### Recomendaciones.

1. Reforzar la cultura en materia de Control Interno Institucional y administración de riesgos.
2. Presentar el Programa Anual de Control Interno, señalando los avances de implantación del Sistema de Control Interno en la entidad.

### Procedimiento 2.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El ente presenta un Diagnóstico situacional sin formalizar, que identifica la problemática y/o necesidad que se pretende atender con los recursos del Fondo relativa a obra pública y servicios públicos. Lo anterior, sustentado en información estadística, fuentes y estudios elaborados a nivel municipal, sin embargo, falta incorporar dentro del Diagnóstico, el resto de las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN.

#### Recomendaciones.

1. Formalizar, actualizar y cumplimentar cada año el Diagnóstico, tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas, a fin de mejorar las estrategias de atención.
2. Incorporar dentro del Diagnóstico formalizado, información del total de las acciones a realizar en el ejercicio fiscal, con los recursos del FORTAMUN.



**Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El ente no presenta un Plan Estratégico para la aplicación del Fondo en el ejercicio 2019, el cual esté orientado hacia resultados, con la finalidad de mejorar la gestión de éste.

**Recomendaciones.**

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del FORTAMUN en el Municipio, en el que se especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo (propósito, fin, componentes y metas a mediano y largo plazo).

**Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. En el caso de la generación de bienes públicos, no cuenta con un Padrón detallado de los beneficiarios. Para el resto de los proyectos ejecutados a través del Fondo, el municipio de Tampico es el beneficiario directo, de acuerdo con la finalidad del FORTAMUN.
2. No tiene establecido el proceso de recolección de información socioeconómica y actualización de los beneficiarios de obra pública.

**Recomendaciones.**

1. Valorar la pertinencia de conformar un Padrón de Beneficiarios relativo a los bienes y servicios que se brindaron a través del Fondo, sustentado en un documento normativo que establezca los criterios y la metodología para su registro y la actualización de forma sistematizada.

**Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Municipio no cuenta con un Manual de Operación del Fondo, en el cual se establezcan los controles que permitan



monitorear el cumplimiento de la política pública.

2. No cuenta con procedimientos establecidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo correspondiente a las obras públicas realizadas con los recursos del FORTAMUN 2019.
3. No presenta evidencia de los Reportes Trimestrales en la Plataforma de los Recursos Federales Transferidos (RFT).

**Recomendaciones.**

1. Diseñar y formalizar un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del Fondo, donde se definan las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Establecer un proceso homogéneo para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
3. Presentar los Reportes Trimestrales en la plataforma de RFT, correspondientes al Fondo.

**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a los servicios otorgados, que den lugar a la mejora continua del Programa.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El diseño de la MIR no muestra una lógica vertical de sus actividades y componentes en relación con el fin del programa, que permita verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la misma.
2. En la MIR presentada, no se incluyen los supuestos necesarios y suficientes para cada nivel del resumen narrativo,



no se cuenta con medios de verificación pertinentes y suficientes con relación a los indicadores y los indicadores definidos no permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro del Fondo (Lógica Horizontal).

3. El ente presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) respecto a los servicios públicos, sin embargo, no incluye el resto de las acciones realizadas con los recursos del Fondo.
4. Los indicadores propuestos en la MIR no logran medir el impacto del Programa y la situación de los beneficiarios, a partir de los bienes y/o servicios que recibió del Programa.
5. No presenta fichas técnicas de los indicadores propuestos en la MIR.
6. El ente cuenta con un Programa de Obra Pública para la aplicación de los recursos del fondo en inversión pública, durante el ejercicio 2019.
7. El ente presentó evidencia comprobatoria de la entrega recepción de la obra pública ejecutada con los recursos del Fondo en 2019.
8. De acuerdo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN 2019, presentado en Cuenta Pública del municipio de Tampico, correspondiente al ejercicio 2019, los rubros en los que se aplicó el Fondo son: el 9% se destinó al capítulo 1000 Servicios Personales, 4% al 2000 Materiales y Suministros, 32% al 3000 Servicios Generales, 8% al 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 25% al 6000 Inversión Pública y 23% al 9000 Deuda Pública.
9. No cuenta con objetivos y metas establecidos a nivel municipal a largo plazo.
10. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender, que sirva para medir el impacto del Programa.
11. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR del Fondo a nivel municipal, con base en la Metodología del Margo Lógico (MML), en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineados a los planes rectores y al objetivo específico del Fondo, a fin de delimitar los objetivos del Programa, con indicadores de resultados y de gestión que midan dichos objetivos; especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del FORTAMUN.
2. Incluir las actividades que considere pertinentes para lograr producir el o los componentes.
3. Revisar los indicadores y proponer indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica vertical y horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información.
4. Ajustar las metas establecidas para los indicadores en la MIR, cuando existan adecuaciones en la asignación de recursos del Programa Presupuestario (Pp).
5. Elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores propuestos en la MIR, a fin de sintetizar la



información que lo compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada línea de acción.

6. Establecer metas a largo plazo, que permitan medir el avance por año de aplicación del FORTAMUN en el municipio.
7. Establecer la línea base de medición del Fondo, a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
8. Implementar la ECR, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

#### **Procedimiento 8.**

Revisión de la **Información Presupuestal** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

#### **Resultados.**

1. De acuerdo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN, presentado en Cuenta Pública del municipio de Tampico, correspondiente al ejercicio 2019, existe una disponibilidad final al 31 de diciembre de 2019 de \$659,283.00
2. En el ejercicio fiscal 2019, el ente realizó traspasos de la cuenta bancaria productiva específica del FORTAMUN a la cuenta de participaciones del municipio, por concepto de devolución de recursos de descuentos sobre el anticipo de las participaciones.
3. Se verificó la comprobación del gasto de acuerdo a las disposiciones normativas, por un importe superior al 100% del recurso recibido para el ejercicio del FORTAMUN.
4. Los hallazgos con relación a los traspasos entre la cuenta bancaria productiva específica del Fondo y la cuenta del municipio, así como la comprobación del gasto, no permiten que manejo del recurso sea totalmente transparente.

#### **Recomendaciones.**

1. Informar el saldo final del Fondo, correspondiente al ejercicio 2019, y presentar evidencia que sustente dicho importe.
2. Presentar evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación, o en su caso, de la aplicación del recurso.
3. Justificar los traspasos realizados entre la cuenta bancaria productiva específica del Fondo y la cuenta de participaciones del municipio.
4. Aclarar porqué la evidencia presentada, en términos de la comprobación del gasto, es superior al monto asignado al Fondo para el ejercicio 2019.

#### **Justificación.**

1. El ente informó que, respecto al saldo que existía en disponibilidad a diciembre 2019 por \$659,283.00, está devengado presupuestalmente en los 6 meses posteriores al ejercicio, quedando un saldo en bancos disponible por \$4,938.63 al 4 de febrero de 2021, que fueron devueltos a Tesorería de la Federación. Derivado de lo anterior, el ente presentó la relación de los movimientos de la cuenta productiva específica del FORTAMUN para el ejercicio 2019, sin



embargo, no presentó evidencia de los estados de la cuenta productiva específica del fondo 2019 de los meses de julio de 2020 a enero de 2021, por lo que no se puede comprobar el saldo final del Fondo del ejercicio 2019.

2. El ente presentó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación, por un importe de 4,938.00, con fecha de 4 de febrero del 2021.
3. El ente informó que, referente a los traspasos entre el fondo y la cuenta de participaciones, fueron recursos financiados al programa para darle más rapidez al flujo de efectivo, ya que las aportaciones llegan al final de cada mes, pero fueron devueltos los recursos en su totalidad, motivo por el cual la comprobación del gasto es superior al monto asignado al Fondo para el ejercicio 2019.
4. El ente presentó como evidencia, el auxiliar contable de la cuenta 1123003600 Otros Deudores Div. FORTAMUN, señalando que en dicha cuenta se registraban los recursos ingresados a la cuenta de otra chequera, así como la salida de los mismos, con las pólizas que integraban los saldos de los préstamos, sin embargo, no presentó evidencia comprobatoria de las pólizas que integran los saldos de los préstamos señalados en el auxiliar contable.

## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0003/2021 de fecha 26 de enero de 2021, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP), y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo, mediante oficio SCO/048/2021 recibido el 5 de febrero de 2021, respuesta de observaciones y recomendaciones preliminares en el aspecto a evaluar VIII. Información Presupuestal y, respecto al resto de los aspectos evaluados, la entidad fiscalizada informó que se atenderán las recomendaciones planteadas por esta Auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

## **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, ejercido a través del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y



objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes. Por lo tanto, el Ayuntamiento del Municipio Tampico dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal al destinar los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. En el diseño del Programa utiliza aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico, identifica a la población objetivo, mediante un diagnóstico previo a la implementación de los proyectos y acciones que integran el Fondo, cuenta con una MIR y muestra congruencia con los Planes de Desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal, sin embargo, los resultados no se pueden medir mediante los indicadores estratégicos y de gestión establecidos, por lo que deberá rediseñar la MIR y sus indicadores, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**



**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

  
JUGA/EVRB/EMMS